



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento de los servidores públicos que integran la administración pública federal, estatal y municipal y de la ciudadanía en general, el domicilio donde se encontrarán ubicadas las oficinas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, la Junta Especial número uno y uno bis con residencia en Cuernavaca, la Dirección General de Conciliación, la Dirección General de Inspección del Trabajo en el Estado de Morelos y la Procuraduría General de la Defensa del Trabajo del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, EL DOMICILIO DONDE SE ENCONTRARÁN UBICADAS LAS OFICINAS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO Y UNO BIS CON RESIDENCIA EN CUERNAVACA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCILIACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MORELOS Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2008/12/18
Publicación	2008/12/24
Vigencia	2008/12/25
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	4669 "Tierra y Libertad"



INGENIERO VÍCTOR AMADOR REYES ADAMS, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 14, 25 FRACCIÓN XIII Y 34 TER FRACCIONES I, VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y:

CONSIDERANDO

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Productividad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta, entre otras Unidades Administrativas, con la Dirección General de Conciliación, Dirección General de Inspección del Trabajo en el Estado de Morelos, Procuraduría General de la Defensa del Trabajo del Estado de Morelos, así como con la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, misma que para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta, entre otras, con las Juntas Especiales Número Uno y Uno Bis, las cuales se encuentran ubicadas en calle Leyva, número 5, Colonia Centro, Código Postal 62000 en Cuernavaca, Morelos, motivo por el cual en cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, como parte del Proyecto de Modernización Integral de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y demás Unidades

Administrativas, tanto en el aspecto tecnológico como en el organizacional, se ha decidido cambiar su domicilio.

PRIMERO.- Se hace del conocimiento de los Servidores Públicos que integran la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y de la Ciudadanía en general, que a partir del día cinco de enero del año dos mil nueve, las oficinas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, la Junta Especial Número Uno y Uno Bis con residencia en Cuernavaca, la Dirección General de Conciliación, la Dirección General de Inspección del Trabajo en el Estado de Morelos y la Procuraduría General de la Defensa del Trabajo del Estado de Morelos, se encontrarán



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento de los servidores públicos que integran la administración pública federal, estatal y municipal y de la ciudadanía en general, el domicilio donde se encontrarán ubicadas las oficinas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, la Junta Especial número uno y uno bis con residencia en Cuernavaca, la Dirección General de Conciliación, la Dirección General de Inspección del Trabajo en el Estado de Morelos y la Procuraduría General de la Defensa del Trabajo del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

ubicadas en la avenida Morelos, número 700, colonia Centro, Código Postal 62000, en Cuernavaca, Morelos.

SEGUNDO.- La entrega y recepción de documentos que en términos de los ordenamientos jurídicos vigentes y aplicables están obligados a recibir y otorgar la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, la Junta Especial Número Uno y Uno Bis con residencia en Cuernavaca, la Dirección General de Conciliación, la Dirección General de Inspección del Trabajo en el Estado de Morelos y la Procuraduría General de la Defensa del Trabajo del Estado de Morelos, se realizará en el domicilio señalado en el artículo primero.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a las Autoridades Judiciales Federales con residencia en el Estado de Morelos, así como a las Autoridades Judiciales Estatales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

**EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE MORELOS.
ING. VÍCTOR AMADOR REYES ADAMS.
RÚBRICAS.**